

| | | | | |
|--|------------------------------------|---|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p>Secretaría de Educación</p> | <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p> | Código | M03.01.F03 |
| | | | Página | Página 1 de 2 |
| | | | Versión | 6.0 |
| | | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN Nro. 7692

05 DIC 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad N°. 322133, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución N°.IN2060-2025, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) MYRIAN ALBA CUAICAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 27173351, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Humanidades y Lengua Castellana** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESÚS** del municipio de CUMBAL (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 28 de noviembre y el 27 de diciembre de 2025

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto N°. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de JONATHAN DANIEL VELASCO ARCOS identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1088598919, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

| | | | | |
|---|------------------------------------|---|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p>Secretaría de Educación</p> | <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p> | Código | M03.01.F03 |
| | | | Página | Página 2 de 2 |
| | | | Versión | 6.0 |
| | | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al (la) señor (a) JONATHAN DANIEL VELASCO ARCOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088598919, como docente de aula en el área de **Humanidades y Lengua Castellana** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS** del municipio de **CUMBAL (N)**, por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 21 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el receso docente inicia el 22 de diciembre de 2025 de conformidad con la Resolución 6131 del 22 octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: arcosjonathan20@gmail.com - Celular: 3107201853.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS** del municipio de **CUMBAL (N)**, el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.divino.nino.cumbal@sednarino.gov.co.

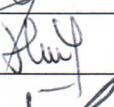
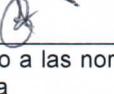
ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómima y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (05 DIC 2025).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

| | | |
|--|------------|---|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero | |  |
| Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos | 02/12/2025 |  |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4 | |  |
| Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos | 02/12/2025 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |